



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2021-00144-00
Demandante (s):	- . OLGA BERNARDA MERCADO PÉREZ - . DADIER SMITH LOBO MERCADO - . BREINER LOBO MERCADO - . KEDWIN ALFONSO AGÁMEZ MERCADO - . YOHANA PATRICIA AGAMEZ MERCADO - . AYDEE DE JESUS PÉREZ SANTANA
Demandado (s):	- . BANCOLOMBIA S.A. - . LIBERTY SEGUROS S.A. - . LUÍS ADOLFO BERMUDEZ FLÓREZ - . DUVAN ANDRÉS TABARES GALLEG0

Se verifica dentro del presente proceso que se encuentra vencido el término de traslado del llamamiento en garantía, y que el llamado ha presentado oportunamente contestación, así como también, la parte demandante ha descorrido las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada y los llamados en garantía, por lo que, como quiera la actuación subsiguiente dentro de la litis es la audiencia inicial, se señalará fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. en este proceso.

Razón por la cual, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADO el llamamiento en garantía por parte de LIBERTY SEGUROS S.A.

SEGUNDO: FIJAR el día **1º de agosto de 2023 a las 9:00 a.m.** para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P C.G.P. de manera virtual

TERCERO: ADVERTIR a las partes y sus apoderados; que deberán comparecer obligatoriamente a la celebración de la audiencia antes señalada, so pena de aplicar las sanciones derivadas de su inasistencia

CUARTO: REALIZAR de manera virtual la audiencia programada, por medio de las herramientas tecnológicas dispuesta por la rama judicial, LIFESIZE, sin perjuicio de la posibilidad de emplear otra, conforme a la

necesidad y accesibilidad de los sujetos procesales y el despacho. Previo a la diligencia, por secretaría ENVÍENSE vínculos para acceder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Benítez Herazo', with a stylized flourish at the end.

MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO
JUEZA